



**APOYO AL
CODESARROLLO
DE PROYECTOS
DE SERIES
IBEROAMERICANAS**

2026

ÍNDICE

00	ORIGEN DEL PROGRAMA	08	MONEDA UTILIZADA
01	CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS	09	MENCIÓN DE LA AYUDA
02	CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD	10	RESCISIÓN Y CANCELACIÓN
03	PRESENTACIÓN DE SOLICITUD	11	INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS
04	CRITERIOS DE SELECCIÓN	12	LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS
05	TÉRMINOS DE LA AYUDA	*	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO: FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
06	CONCESIÓN DE LA AYUDA		
07	PROCEDIMIENTOS PARA EL REEMBOLSO	*	LÍNEAS DIRECTRICES FINANCIERAS



ORIGEN DEL PROGRAMA

ORIGEN Y OBJETIVOS

El Fondo Iberoamericano de Ayuda IBERMEDIA fue creado en octubre de 1995 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Bariloche, Argentina, relativa a la ejecución de un programa de estímulo al desarrollo de proyectos de películas y programas de televisión iberoamericanos.

El Programa forma parte de la política audiovisual de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales y Cinematográficas de Iberoamérica (CAACI).

IBERMEDIA, a través de estas convocatorias, pretende promover en sus Estados miembro, y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio audiovisual iberoamericano.

Entre sus objetivos figuran:

1. Promover el codesarrollo de proyectos de largometraje dirigidos al mercado y, en particular, al mercado iberoamericano.
2. Crear un entorno favorable al desarrollo y a la integración en redes de las empresas de producción iberoamericanas.

ESTADOS MIEMBROS Y ESTRUCTURA

El Fondo IBERMEDIA está actualmente ratificado por veintiún países, miembros y observadores de la CAACI que financian el Programa: Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

IBERMEDIA está dirigida por un Consejo Intergubernamental (CI), en cuyo seno cada Estado miembro designa una autoridad cinematográfica como su representante. Este Consejo define la política, las modalidades de obtención de la ayuda y toma todas las decisiones que se imponen, en conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMEDIA. El Consejo Intergubernamental se reúne una vez al año para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía. Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERMEDIA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa. Los recursos económicos del Fondo provienen esencialmente de las contribuciones de los Estados miembro del Fondo y del reembolso de los préstamos concedidos.

MODALIDADES

El Consejo Intergubernamental, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición, ha decidido concentrar su actuación sobre **cinco modalidades de ayuda:**

- A. Apoyo a la Coproducción de Películas Iberoamericanas
- B. Apoyo a la Distribución y Circulación de Películas Iberoamericanas
- C. Apoyo al Codesarrollo de Proyectos de Largometrajes Iberoamericanos (Ficción, Documental y Animación)
Apoyo al Codesarrollo de Proyectos de Series Iberoamericanas
- D. Programas de Formación orientados a los profesionales de la industria audiovisual iberoamericana
- E. Ayudas Complementarias para la Industria Audiovisual Iberoamericana

01 CANDIDATOS Y BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a las empresas de producción independientes iberoamericanas¹ (entre las que se incluyen las empresas unipersonales, siempre y cuando sean reconocidas por su país, a través de un documento emitido por el instituto de cine correspondiente).

La modalidad tiene como objetivo promover el codesarrollo de proyectos de series con potencial de coproducción, que pasen a ser coproducciones dirigidas al mercado y, en particular al mercado iberoamericano, así como a crear un entorno favorable al desarrollo y la integración en redes de las empresas de producción iberoamericanas.

Empresas **productoras independientes** iberoamericanas¹ y de ámbito privado en la que no participe mayoritariamente un difusor de televisión, ni desde el punto de vista del capital ni desde el comercial. Se considerará que existe participación mayoritaria cuando más del 25% del capital de las acciones de una empresa productora sea propiedad de un único difusor (50% en el caso de varios difusores) o cuando, en un período de tres años, más del 90% de la facturación de la empresa productora se genere en cooperación con algún difusor. Al aplicar estos criterios, se tendrán en cuenta las características específicas de los sistemas audiovisuales y/o jurídicos de los Estados Miembro del Programa IBERMEDIA.

(1) Se considera una empresa de producción iberoamericana aquella cuya actividad principal sea la producción audiovisual, que sea propiedad, directa o por participación mayoritaria, de ciudadanos de los Estados miembros del Programa IBERMEDIA, y que trabaje conforme a la legislación vigente en uno de los Estados miembros del Programa IBERMEDIA.

Para tener acceso al apoyo, los proyectos presentados deben abarcar operaciones previas a la pre-producción de una obra audiovisual: desde la reescritura del guion definitivo, la realización de un *storyboard*, la búsqueda de recursos, la realización de materiales de difusión (*teaser*, carpetas, etc.), la elaboración del plan de financiación del proyecto hasta la formulación del plan de comercialización y distribución.

En ciertos tipos de producciones, las siguientes actividades también se consideran parte de la fase de desarrollo: la investigación gráfica y la realización de una prueba de animación o *teaser* animado, créditos o piezas promocionales (obras de animación), así como la investigación en archivos fílmicos (en producciones diseñadas para poner en valor el patrimonio audiovisual).

Los proyectos presentados deben ser codesarrollados por al menos dos empresas de producción independientes, pertenecientes a diferentes estados miembros del fondo, excepto en los casos de El Salvador y Honduras (donde además podrán concurrir proyectos desarrollados por una o varias productoras nacionales).

Además, deben reunir los siguientes requisitos:

1. GÉNERO

A. Series de Ficción. Todos los géneros.

Series de Documental de creación².

B. Series de Animación.

(2) Se consideran documentales de creación a las producciones que partan de un tema/argumento extraído de la realidad, que necesite de un trabajo real de escritura y demuestre un punto de vista de autor y/o realizador. El aspecto creativo debe ser demostrado y argumentado explícitamente por la empresa candidata.

Se excluyen específicamente los informativos, programas de debate, reality shows, docudramas, programas escolares, didácticos y de aprendizaje, así como las producciones institucionales dirigidas a promover una institución o sus actividades.

2. DURACIÓN

Destinadas esencialmente para la televisión o plataformas digitales.

- Proyectos de **ficción** (entrega de varios capítulos) con una duración TOTAL mínima de 90 minutos.
- Proyectos **documentales creativos** (entrega de varios capítulos) con una duración TOTAL mínima de 50 minutos.
- Proyectos de **animación** (entrega de varios capítulos) con una duración TOTAL mínima de 24 minutos.

3. CONTRATOS

A. Posesión de derechos

Copia del depósito de obra inédita en el registro de derechos de autor correspondiente.

Contrato de cesión de derechos entre la/s empresa/s que solicita la ayuda y el guionista y/o el propietario de los derechos vinculados a la obra que le permita desarrollar el proyecto audiovisual.

El contrato deberá estar firmado y fechado, por las partes involucradas, así como deberá contemplar las condiciones contractuales (características de la obra, duración del contrato, honorarios del guionista, tipo de derechos que se ceden, etc.). El contrato deberá estar vigente.

No se aceptarán cartas autorizando el uso de los derechos o autorizaciones unilaterales.

En caso de opción, el acuerdo deberá prever una duración suficiente para cubrir el calendario de desarrollo del proyecto.

La posesión de los derechos o acuerdo opcional deben ser conforme a las leyes nacionales vigentes.

En cualquier caso, las empresas solicitantes deberán probar que posee la mayoría de los derechos de la obra que van a desarrollar, especialmente en el caso de las obras derivadas.

Es obligatorio presentar toda la cadena de titularidad de los derechos.

En caso de dudas la Unidad Técnica tiene a su disposición un **modelo de contrato** que deberá ser adaptado por los interesados, según los acuerdos alcanzados y la ley nacional de derecho de autor.

B. Contrato de co-desarrollo

El contrato de co-desarrollo es un acuerdo entre al menos dos empresas productoras independientes pertenecientes a diferentes estados miembros del fondo por el que se comprometen recíprocamente a colaborar y poner en común bienes, derechos y/o servicios para la realización de actividades previas a la producción y realización de la obra audiovisual.

En esta fase inicial del proyecto, pueden ser objeto del acuerdo: la reescritura del guión definitivo, la realización de un storyboard, la búsqueda de recursos, la elaboración del plan de financiación del proyecto hasta la formulación del plan de comercialización y distribución, etc.

Deben establecerse las condiciones para la gestión de la propiedad intelectual, la firma de un acuerdo de co-producción o la disolución final del acuerdo de co-desarrollo si no se logran los objetivos previstos, respetando y cumpliendo una serie de cláusulas previamente pactadas.

Si bien, un acuerdo de co-desarrollo establece la voluntad de las partes de participar en la gestación de la obra audiovisual, por sí mismo no demuestra de forma fehaciente que cuenta con la financiación asegurada. Debe adjuntar documentos válidos que acrediten los servicios y/o capital comprometido.

C. Contrato de distribución-difusión

Contrato de distribución-difusión de una obra **de largometraje o serie** producida anteriormente por la empresa o producida por algún miembro del equipo creativo del presente proyecto.

Un proyecto será elegible sólo si al menos una de las empresas codesarrolladoras o uno de los miembros creativos del proyecto, han producido una obra de largometraje o serie y si la obra en cuestión ha sido emitida o distribuida al menos a nivel nacional.

La emisión o distribución de las obras anteriores **deberán ser acreditadas en el momento de la solicitud**, mediante el documento oficial de fecha de

- A. El idioma principal del proyecto tiene que ser obligatoriamente el **castellano o el portugués**, idiomas oficiales de IBERMEDIA. Se tendrán en consideración las diferentes lenguas de los Estados miembro del Fondo.
- B. La solicitud debe presentarse obligatoriamente online, mediante formulario electrónico y anexando los documentos enumerados en el listado (12). Los elementos solicitados deberán dar una idea suficientemente correcta del proyecto y permitir una plena comprensión del mismo.
- C. La fecha límite de presentación de proyectos, fijada cada año por el Consejo Inter-gubernamental, será publicada en la página web del instituto cinematográfico de cada país miembro del Programa IBERMEDIA, y dicha información estará disponible en la página web del Programa IBERMEDIA (www.programaibermedia.com).
- D. La fecha límite para la presentación de las solicitudes se observará estrictamente. Las solicitudes deben registrarse online a través de la página web del Programa IBERMEDIA en la fecha prevista, para que puedan ser evaluadas y sometidas a consideración en la reunión del Consejo Intergubernamental. Las solicitudes presentadas después de la fecha límite no serán admitidas.
- E. Las solicitudes deben ser cumplimentadas conforme a las presentes bases.

Aquellas solicitudes que no cumplan **estrictamente** estos requisitos no serán consideradas.

F. La Unidad Técnica rechazará las solicitudes incompletas.

Las solicitudes deberán adjuntar la documentación requerida en todos los apartados del artículo 12: “Lista de documentos requeridos”. Las solicitudes incompletas serán automáticamente rechazadas.

En caso de irregularidades en la documentación presentada, el solicitante deberá entregar los documentos requeridos **antes de diez días hábiles**, después de la fecha de su notificación. La documentación presentada con posterioridad no será contemplada y el proyecto será automáticamente desestimado.

- G. La Unidad Técnica se reserva el derecho de solicitar a los candidatos información adicional para presentar las propuestas al Consejo Intergubernamental, quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas.
- H. Todas las comunicaciones entre el solicitante y la UTI se realizarán con información previa a la Institución Cinematográfica del país del productor que solicita la ayuda.
- I. Las propuestas que hayan sido rechazadas, podrán volverse a presentar una sola vez más en una convocatoria posterior, siempre que hayan sido modificadas significativamente respecto a la solicitud anterior.

4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Se valorará especialmente el potencial de coproducción del proyecto. En este sentido serán los **analistas expertos** quienes valorarán de forma significativa el codesarrollo del proyecto.

Además, se considerarán los siguientes aspectos:

- La idoneidad del formato/género para la audiencia prevista.
- La calidad y originalidad de la propuesta, guion y estructura de las tramas narrativas del desarrollo.
- El mapa de las tramas.
- La construcción de los personajes.
- Las producciones previas de las empresas codesarrolladoras y del equipo.
- La trayectoria de las empresas con el Programa IBERMEDIA. Estar al día con los compromisos contractuales de las ayudas anteriormente recibidas (sobre el análisis de esa trayectoria IBERMEDIA se reserva el derecho de exigir un aval bancario para asegurar el reembolso de la ayuda).

5

TÉRMINOS DE LA AYUDA

A. El importe del préstamo concedido no excederá el 50 % del presupuesto de desarrollo del proyecto de serie presentado y la contribución máxima que se concederá a cada proyecto será de **US\$ 30.000,00**.

B. **Al menos el 50% de la financiación de cada empresa codesarrolladora deberá ser confirmada por compromisos formales o de principios** como contratos, acuerdos, memorándum de entendimientos, confirmación de ayudas públicas. Solo un extracto bancario no podrá justificar el mínimo de la financiación requerida.

No se admitirán cartas de interés o cifradas.

La Unidad Técnica podrá solicitar cualquier otro documento que estime necesario para evaluar la capacidad financiera de los codesarrolladores o socios financieros. Cada empresa en el codesarrollo deberá justificar el 50% de la financiación (etapa de desarrollo) de acuerdo al % de su participación en el presupuesto total.

C. La ayuda concedida no podrá transferirse a otras empresas ni a otros proyectos.

D. Las empresas de producción **no podrán presentar más de un proyecto por modalidad** en la misma convocatoria (**Modalidad de Codesarrollo**).

- E. La cuantía de la contribución financiera concedida a las empresas por parte de IBERMEDIA se determinará en función de los costes y de la naturaleza de cada uno de los proyectos presentados.
- F. Un contrato entre los representantes legales de las empresas codesarrolladoras y el Secretario Ejecutivo de la CAACI, en nombre de IBERMEDIA, estipulará las condiciones de la concesión de la ayuda.
- G. La validez de cualquier decisión referente a la ayuda al codesarrollo de proyectos de series expirará, si no se llega a ningún acuerdo entre IBERMEDIA y los representantes legales de las empresas codesarrolladoras en un plazo de **seis meses después de notificación formal de la concesión de la ayuda**. Este plazo puede prolongarse por el Comité Ejecutivo, por una duración máxima de tres meses, siempre que existan razones válidas para ello.

16 CONCESIÓN DE LA AYUDA

El préstamo adjudicado se pagará en dos plazos:

- **El 80% de la ayuda concedida, a la firma del contrato.** Previa presentación del estatus del proyecto, presupuesto, plan de financiación actualizados, y cualquier modificación significativa del proyecto.
- **El 20% Después de la presentación y aprobación por parte de la UTI,** de un informe* detallado del avance del proyecto y particularmente del plan de financiación y perspectivas de distribución-dicho informe deberá ser presentado como máximo nueve (9) meses después de la firma del contrato; de la **“biblia”** completa en la que esté incluido todo el diseño gráfico, así como el guion definitivo del capítulo piloto, el *moodboard* de la serie y el tratamiento narrativo completo**. Adjuntar el Informe contable (Nº factura, fecha, concepto y monto).

** El informe consiste en detallar todas aquellas actividades realizadas durante el tiempo pasado desde la firma del contrato. Este plazo varía según la fecha de la firma de contrato por parte de la empresa o bien cuando la empresa cumpla con los requisitos exigidos.*

Anexar: lareescritura del guion (enviar la versión más reciente), la biblia completa donde esté incluido todo el diseño gráfico, planes preliminares (tentativos) de producción, financiación y marketing, anexar cartas de interés de televisiones y/ o plataformas, un informe contable (rendición de cuentas ayuda Ibermedia: nº factura, fecha, concepto y monto) y alguna otra documentación que pueda enriquecer el informe.

*** El tratamiento narrativo completo deberá comprender la totalidad de la obra narrando cada escena momento a momento. El guionista creará el subtexto necesario para comprender los verdaderos pensamientos y sentimientos de los personajes bajo lo que se dice y hace.*

Obligaciones del beneficiario:

- Hacer mención de la ayuda concedida por el Programa en todos los materiales publicitarios.
- Poner en marcha el desarrollo del proyecto tal y como se indica en el formulario de la solicitud
- Informar a la Unidad Técnica de IBERMEDIA de todas las modificaciones significativas durante el desarrollo del proyecto.

7

PROCEDIMIENTOS PARA EL REEMBOLSO

- El reembolso será del 100% de la cantidad concedida y deberá ser reembolsado el primer día de la grabación. Así mismo, si en la adquisición del proyecto de serie por una cadena de televisión o plataforma, estas adquieren el 100% de la Propiedad Intelectual (PI), la devolución deberá ser inmediata.
- Si el proyecto no entra en producción o no es adquirido por una televisión una vez transcurridos 36 meses desde la firma del contrato, los beneficiarios deberán reembolsar el **25%** del total del préstamo, si no tienen prevista su venta o iniciar la grabación en los 12 meses siguientes. En este caso deberá presentar la documentación que acredite el gasto realizado hasta ese momento en el desarrollo del proyecto. Informe contable detallado de todos los gastos efectuados en la etapa de desarrollo, indicando aquellos realizados con la ayuda de IBERMEDIA (Nº factura, fecha, concepto y monto) y la nueva fecha de grabación prevista.
- Si el proyecto es vendido o entra finalmente en producción, el 75% restante será debido y deberá ser reembolsado el primer día de la grabación.
- Si el proyecto es abandonado el beneficiario deberá reembolsar inmediatamente el 25% de la cantidad ya pagada por el Programa, siempre y cuando haya presentado documentación que acredite el gasto realizado en el desarrollo del proyecto y el informe de las razones de abandono (Nº factura, fecha, concepto y monto). En caso de no presentarla, deberá reembolsar el 100% de la ayuda ya abonada por IBERMEDIA.
- Si se estableciera que la empresa beneficiaria no ha demostrado la suficiente capacidad profesional, en circunstancias normales, para llevar a cabo el proyecto, el importe total del préstamo deberá ser reembolsado.

8

MONEDA UTILIZADA

La ayuda y su reembolso se harán en dólares estadounidenses.

9

MENTCIÓN DE LA AYUDA

Los beneficiarios se comprometen a hacer referencia al apoyo financiero del Programa IBERMEDIA. En particular deben garantizar que IBERMEDIA reciba los títulos de créditos de todas las copias del guión, borradores, carpetas de presentación, proyectos piloto, así como en los trabajos audiovisuales y en los materiales de publicidad (afiches, avisos de prensa, *pressbook*, etc.) de la siguiente manera: "Serie codesarrollada gracias a la ayuda concedida por..." (insertar logo del Programa IBERMEDIA).

El incumplimiento de este requisito implicará la rescisión del contrato.

Los beneficiarios se comprometen a suministrar a IBERMEDIA en formato digital una selección de fotos, carteles, fotografías de producción y de los principales protagonistas, así como copia de los materiales publicitarios que le pudieran servir a IBERMEDIA para promocionar el Programa en actividades sin fines de lucro.

10

RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

A. La ayuda de IBERMEDIA quedará anulada en el caso de no realización y no difusión pública de la obra en el plazo fijado en el contrato de la ayuda. Igualmente quedará rescindido o será reembolsado inmediatamente en caso de no respetar los términos de las presentes bases o de las obligaciones que incumben a los productores conforme establece el contrato de concesión de la ayuda.

No obstante, si el Comité Ejecutivo estima que los motivos de no finalización del proyecto o de no respeto de la fecha límite fijada invocados por los beneficiarios de una ayuda son válidos, podrá decidir mantener la ayuda acordada.

B. No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada.

11

INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

El Consejo Intergubernamental de IBERMEDIA valorará en su justa medida el cumplimiento por parte de las empresas solicitantes de sus obligaciones hacia el Programa. En caso de incumplimiento por parte de una empresa solicitante, la UTI tendrá la obligación de notificarlo a la Institución Cinematográfica correspondiente, la cual exigirá a dicha productora una rendición del Estado de Cuentas.

Las empresas y/o representantes legales “beneficiarios de la ayuda” que no estén al día con los compromisos de los contratos de ayudas del Programa IBERMEDIA no podrán presentar proyectos en nuevas convocatorias.

12

LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS

Todos los documentos enviados deben estar escritos en castellano o en portugués, o acompañados de sus respectivas traducciones en uno de los dos primeros idiomas. Específicamente los señalados en los puntos **3, 4, 9 y 12** deben estar obligatoriamente en español o portugués. Los documentos del **1 al 12** serán reenviados al conjunto de representantes nacionales en el seno del Consejo Intergubernamental.

LAS SOLICITUDES DEBERÁN ADJUNTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN TODOS LOS APARTADOS SIGUIENTES. AQUELLAS SOLICITUDES INCOMPLETAS SERÁN AUTOMÁTICAMENTE RECHAZADAS.

1. **Formulario de solicitud online debidamente cumplimentado:** Datos de las empresas codesarrolladoras, información sobre el proyecto, presupuesto provisional de desarrollo y plan de financiación de la etapa de desarrollo donde se indique la contribución de cada codesarrollador en dólares estadounidenses, así como la ayuda solicitada a IBERMEDIA.
2. **Al menos el 50% de la financiación de cada empresa codesarrolladora deberá ser confirmada** por compromisos formales o de principios como contratos, acuerdos, memorándums de entendimiento, confirmación de ayudas públicas, estados de cuenta. **Sólo un extracto bancario no podrá justificar el mínimo de la financiación requerida.**

No se admitirán cartas de interés o cifradas.

La Secretaría Técnica y Ejecutiva podrá solicitar cualquier otro documento que estime necesario evaluar la capacidad financiera de los codesarrolladores o de los socios financieros.

3. Historial o filmografía resumida de:
 - las empresas codesarrolladoras
 - autor(es/as) y/o guionista(s)
 - director(es/as)
 - resto del equipo técnico y/o artístico si lo hubiere.
4. **Sinopsis argumental de la serie** (en una sola página). Breve sinopsis de los primeros seis capítulos de la serie.
5. En caso de que el proyecto precise el **desarrollo de una investigación**, debe anexar el anteproyecto de la misma.
6. Acuerdo o cartas de interés de miembros clave del equipo creativo (director, director de fotografía, editor/montador, músico, etc.), si lo hubiere.
7. **Copia de los documentos completos del registro de las empresas codesarrolladoras que indiquen su estatus jurídico y el nombre de los representantes autorizados para firmar acuerdos en nombre de sendas empresas. Así mismo, estatutos de la sociedad actualizados donde se especifique el objeto social de dichas entidades.**

Si los solicitantes han recibido una ayuda del Programa IBERMEDIA en el marco de una convocatoria anterior, no será necesario adjuntarlos en la presente candidatura, a menos que se haya producido alguna modificación posterior.

8. **Copia del depósito de obra inédita** en el registro de derechos de autor correspondiente.

Contrato de cesión de derechos entre la/s empresa/s que solicita/n la ayuda y el guionista y/o propietario de los derechos vinculados a la obra que le permita desarrollar un proyecto audiovisual.

El contrato deberá estar firmado y fechado, por las partes involucradas, así como deberá contemplar las condiciones contractuales (características de la obra, duración del contrato, honorarios del guionista, tipo de derechos que se ceden, etc.).

En los casos en que el guionista y el representante legal de la empresa sean la misma persona, **es obligatorio presentar el contrato entre el guionista (persona física) y el representante legal (persona jurídica)**. El documento notariado solamente será obligatorio si la ayuda de IBERMEDIA es concedida.

No se aceptarán cartas autorizando el uso de los derechos ni autorizaciones unilaterales.

En caso de **opción**, el acuerdo deberá prever una duración suficiente para cubrir el calendario del desarrollo del proyecto.

La posesión de los derechos o acuerdo opcional deben ser conforme a las leyes nacionales vigentes.

En cualquier caso, las empresas solicitantes deberán probar que poseen la mayoría de los derechos de la obra que va a desarrollar.

Es obligatorio presentar toda la cadena de titularidad de los derechos, especialmente en el caso de las obras derivadas.

En caso de dudas la Unidad Técnica tiene a su disposición un modelo de contrato que deberá ser adaptado por los interesados, según los acuerdos alcanzados y la ley nacional de derecho de autor.

9. Contrato de co-desarrollo entre los productores, adjuntando los anexos y eventuales modificaciones o ampliaciones de este contrato. **El documento notariado solamente será obligatorio si la ayuda de IBERMEDIA es concedida.**

10. Ficha (entregue la ficha en un solo documento PDF, siguiendo la siguiente numeración y orden):
 - 10.1 Presentación de la serie y declaración de intenciones.
 - 10.2 Temas.
 - 10.3 Descripción de los personajes.
 - 10.4 Mapa de tramas.
 - 10.5 Estética y estilo.
 - 10.6 Una versión del guion del piloto.
 - 10.7 Enlace a un *teaser* o un vídeo de un máximo de 3 minutos en el que el/la director/a y/o el/la productor/a presentan el proyecto.
11. Contrato de distribución-difusión de una obra de largometraje o serie producida anteriormente por alguna de las empresas codesarrolladoras o producida por algún miembro del equipo creativo del presente proyecto.

Un proyecto será elegible sólo si al menos una de las empresas codesarrolladoras o uno de los miembros creativos del proyecto, han producido una obra de largometraje o serie y si la obra en cuestión ha sido emitida o distribuida al menos a nivel nacional.

La emisión o distribución de las obras anteriores deberán ser acreditadas en el momento de la solicitud, mediante el **documento oficial** de estreno, emisión en televisión o distribución en plataforma online. **Sólo un contrato de distribución, no será válido.**
12. Estrategias de Desarrollo, de Financiación de la Producción y de Distribución.

SOLAMENTE SERÁN CONSIDERADOS LOS EXPEDIENTES QUE CONTENGAN TODOS LOS ELEMENTOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD



ESTRATEGIAS DE DESARROLLO: FINANCIACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

Es imprescindible responder a las siguientes cuestiones (en una hoja adicional siguiendo el orden establecido).

Se recuerda que la formulación de las estrategias es parte de los criterios de evaluación.

1. ESTRATEGIA DE DESARROLLO

- Describa al equipo creativo y su función en el desarrollo del proyecto. Distribución de las responsabilidades de cada empresa codesarrolladora en relación a los objetivos específicos de la acción propuesta.
- Describa las etapas desde el inicio del desarrollo de su proyecto y **diseñe un calendario detallado de las actividades previstas hasta la finalización de la producción (incluyendo las fechas (indique mes y año) de finalización**

del guión, fechas del comienzo y término de la grabación). La grabación no puede producirse antes del mes de noviembre del año siguiente a la presente convocatoria.

- Demuestre la coherencia entre su estrategia de desarrollo y el presupuesto de desarrollo.
- Detalle la utilización que hará de los fondos obtenidos de IBERMEDIA.

2. ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

- Describa las principales opciones de su estrategia de financiación nacional e internacional: Fondos públicos, fondos privados, recursos propios, preventas / ventas, socios coproductores potenciales, premios.
- ¿Puede confirmar algún porcentaje de su plan de financiación para la producción? En caso afirmativo, refleje los detalles y cantidades.
- ¿Ha cerrado ya acuerdos de coproducción y/o preventas? En caso afirmativo, refleje los detalles (nombre, país, etc.), así como las cantidades.

3. ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN

- Describa la estrategia de distribución iberoamericana e internacional prevista.
La relevancia de dicha estrategia con respecto al perfil de la audiencia identificada, los métodos de distribución previstos, la elección de los territorios y los socios ya comprometidos o previstos, conocimiento de los mercados, elección de territorios
- Justifique la coherencia entre el formato elegido (género, duración, formato de rodaje) con respecto al mercado y audiencia potenciales.
- Cómo sitúa el proyecto en el mercado nacional e internacional.
- ¿Ha cerrado ya acuerdos de distribución? En caso afirmativo, refleje los detalles (nombre, país, etc.) así como las cantidades.



LÍNEAS DIRECTRICES FINANCIERAS

Cada solicitud de ayuda deberá ir acompañada por un **PRESUPUESTO PROVISIONAL DE DESARROLLO** (detallado) resaltando el coste total de desarrollo y su financiación. El presupuesto deberá presentarse de la siguiente manera:

- Deberá estar detallado de manera que permita la identificación, el seguimiento y el control de la acción propuesta.
- **El presupuesto deberá ser verificado, es decir, que el total de los gastos (presupuesto detallado) y el total de las fuentes de financiación deberán ser iguales.**
- **El presupuesto deberá presentarse en dólares (US\$).**
- Para determinar la equivalencia en dólares estadounidenses del coste total de producción, de la contribución de cada una de las partes en el codesarrollo

y del total de ayuda solicitada, sólo es aplicable la tasa de cambio de divisa extranjera en dólares estadounidenses, calculando la media del mes en el que se presente la solicitud.

- Algunos enunciados de partidas presupuestarias son específicos para cada una de las diferentes categorías de proyectos (animación, ficción, documentales de creación).

El presupuesto es una parte integral de la evaluación de su proyecto. En el caso de ser seleccionado, dicho formulario se adjuntará al contrato que se firme con IBERMEDIA. El presupuesto deberá ser claramente legible. Las sumas deberán ser exactas.

PRESUPUESTO PROVISIONAL DE DESARROLLO

PARTE A

Se deberán detallar todos los enunciados de las partidas del presupuesto provisional de desarrollo. Los costes no elegibles no podrán reflejarse en el presupuesto.

COSTES ELEGIBLES

- Deberán **ESTAR DIRECTAMENTE** vinculados a la ejecución de las actividades del desarrollo del proyecto de serie, conforme al plan de trabajo.
- Deberá efectuarlos el **CONTRATANTE**.
- Deberán ser gastos reales, es decir, deberán corresponder a pagos efectuados por el contratante y justificados mediante facturas.
- El beneficiario podrá incluir las cantidades correspondientes al IVA en la medida en que respeten un gasto final y no pueda recuperar dicha cantidad en el marco de su sistema nacional de IVA. En tal caso, deberá proporcionar a la UTI un documento que acredite dicha situación.

COSTES NO ELEGIBLES

- Costes de inversión de capital.
- Deudas sin garantías de cobro.
- Intereses de una cuenta a crédito.
- Contribuciones en especie.
- Gastos suntuarios.
- Gastos producidos por valor de cambio de divisa desfavorable.
- Provisiones generales (por pérdidas, deudas futuras o eventuales, etc.).
- Compra de material de oficina.

LA DURACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD

La duración de la elegibilidad de costes quedará reflejada en el contrato entre IBERMEDIA y el beneficiario.

Por regla general, la fecha a partir de la cual los costes serán aceptados es **la de la firma del contrato entre IBERMEDIA y el beneficiario**.

Solamente los gastos correspondientes a este periodo de tiempo se considerarán elegibles. Los gastos realizados antes o después del periodo indicado en el contrato no serán elegibles, **con excepción de los gastos vinculados a la reserva o compra de los derechos de autor** (capítulo 1 – Derechos) a condición de que sean imputa-

dos en el curso de un **periodo máximo de 12 meses antes de la firma del contrato entre IBERMEDIA y el beneficiario.**

CATEGORÍAS DE COSTES A INCLUIR EN EL PRESUPUESTO

Las siguientes categorías de costes sí podrán incluirse:

1. Derechos

La adquisición de derechos de autor o de propiedad intelectual se podrá aplicar bien sobre un texto ya existente, bien sobre un guion original. En ambos casos, el autor cede sus derechos al productor con el fin de que éste pueda producir y explotar la obra.

Se entiende por opción, a la reserva de derechos sobre una obra por un periodo definido. No incluye la cesión de los derechos que cubran la producción del proyecto. Una opción deberá incluir un anexo que establezca las condiciones acordadas en caso de ser ampliada (en especial los derechos objeto de la cesión y la remuneración convenida).

Solamente serán elegibles aquellos gastos realizados durante el periodo de desarrollo. Los gastos relativos a derechos de opción y / o autor deberán justificarse.

Se excluyen los gastos eventuales de opción, de derechos de autor u honorarios de director cuyo pago se vaya a efectuar en el periodo de preproducción o el primer día de rodaje.

Se solicitará prueba de los gastos relativos a los derechos de opción y/o de autor a cada uno de los proyectos presentados a IBERMEDIA.

2. Gastos de personal

Los gastos de personal deberán calcularse sobre la base del (de los) salario(s) u honorario(s) diario(s) real(es) de la persona contratada o beneficiario, multiplicado por el número de días previstos hasta la finalización de sus competencias durante el desarrollo.

Las diferentes funciones elegibles deberán quedar justificadas mediante un informe de actividades de desarrollo necesarias para el proyecto.

Los pagos habitualmente a cargo del empresario, tales como las cotizaciones de seguridad social, se reflejarán en el capítulo 3- Seguridad Social.

Quedan excluidos los gastos de personal: las bonificaciones, los incentivos o los esquemas de participación sobre beneficios.

Durante el proceso de evaluación de proyectos se tendrá en cuenta el número de días estimado para la realización del proyecto.

El número máximo de días por año y por persona es de 220.

Las diferentes disciplinas/funciones del personal contratado deberán indicarse nominalmente en el presupuesto y su remuneración no podrá repartirse en otras partidas presupuestarias.

3. Gastos de alojamiento, viajes y dietas

Sólo podrán incluirse en el presupuesto aquellos viajes directamente vinculados al desarrollo del proyecto y a actividades específicas y claramente identificables. En lo concerniente a los gastos aéreos, sólo se aceptarán las tarifas económicas.

Los gastos de alojamiento y dietas deberán ser razonables y coherentes con la regulación de los precios en vigor en los países donde se efectúen.

4. Medios técnicos

Las cantidades que se reflejen en este apartado deberán ser claramente identificables como necesidades para la consecución de las actividades de DESARROLLO del proyecto en cuestión.

PARTE B

FUENTES DE FINANCIACIÓN

En las “fuentes de financiación” deberá indicarse cuando proceda:

- El nombre del socio financiero.
- La fecha del contrato.
- La cantidad de financiación endólares (US\$).
- El porcentaje de esta financiación con respecto a la financiación total.

Cualquier financiación asegurada que se indique deberá acreditarse con un contrato o acuerdo entre los productores que solicitan la ayuda y el coproductor, inversor, etc.; deberá estar firmada por ambas partes y deberán quedar reflejadas las condiciones de financiación.

Se consideran contribuciones financieras de FONDOS PÚBLICOS y de APORTES PRIVADOS, los préstamos reembolsables, los créditos, las financiaciones a fondo perdido (subvenciones). Estas fuentes de financiación podrán ser nacionales, regionales, locales o internacionales.

Se excluyen los siguientes enunciados como INVERSIÓN DELAS EMPRESAS CODE-SARROLLADORAS (4):

- Los gastos generales e imprevistos.
- Los créditos profesionales / créditos industriales en especie.
- Los salarios en participación.

UNIDAD TÉCNICA IBERMEDIA

Calle de la Magdalena, 10
(Filmoteca Española, planta -1)
28012, Madrid-ESPAÑA
Tel.: (+34) 91.758.04.60

COPRODUCCIÓN

Maribel Durá
mdura@programaibermedia.com
Tel.: (+34) 65.776.4803

DISTRIBUCIÓN Y CIRCULACIÓN DE PELÍCULAS IBEROAMERICANAS

Elena Vilardell
evilardell@programaibermedia.com
Tel: (+34) 69.695.0221
Rosa Sophia Rodríguez
rrodriguez@programaibermedia.com
Tel.: (+34) 65.775.9623

CODESARROLLO DE LARGOMETRAJES /PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Zuri Fermín
zfermin@programaibermedia.com
Tel.: (+34) 65.786.0773

CODESARROLLO DE SERIES/ INFORMACIÓN GENERAL

Rosa Sophia Rodríguez
rrodriguez@programaibermedia.com
Tel.-WSP: (+34) 65.775.9623

AYUDAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INDUSTRIA IBEROAMERICANA

Elena Vilardell
evilardell@programaibermedia.com

www.programaibermedia.com

CONVOCATORIA ÚNICA 2026

Los solicitantes podrán presentar las propuestas del
30 de enero al 30 de marzo de 2026.

Fecha límite para la presentación de propuestas:

11:59 AM (mediodía) del día 30 de marzo de 2026,
horario de la sede de la empresa productora (mayoritaria) solicitante.

**APOYO AL
CODESARROLLO
DE PROYECTOS
DE SERIES
IBEROAMERICANAS**

2026